

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL, Salamina, Caldas, veinticinco (25) de julio del corriente. Pasa a despacho del señor Juez, informando que no se tiene constancia dentro del expediente, de que se materializara los trámites ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para la inscripción de la medida de embargo respecto del inmueble rural registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Salamina – Caldas, bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 118-3468 de propiedad de CARLOS HUMBERTO GRIZALES, denominado “CAHMBERY HOY COSTA AZUL”, ubicado en la Vereda “La Palma”, jurisdicción de Salamina (Caldas), en favor del presente proceso; dada la terminación de la causa radicada con el N°176534089003201600036, donde fue demandante INVERSIONES MOLINO COLOMBIA SAS y demandado el mismo señor GRIZALES VELEZ, y donde se levantó la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble, con la advertencia de que la misma continuaría vigente para el proceso radicado 2016-00020, donde es demandado el mismo señor GRIZALES VÉLEZ y demandante la firma JL Y RB SAS, ante el previo embargo de remanentes.

Sírvase proveer



MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SERETARIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINÍMA CUANTIA
DEMANDANTE: JL Y RB SAS
APODERADO: DR. MILTON WILLIAM KLINGER ORTIZ
DEMANDADO: CARLOS HUMBERTO GRISALES Y MARIA AMPARO VELEZ ALZATE
RADICACIÓN: 2016 – 00020-00

Auto de sustanciación N° 129

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En aras de velar por la celeridad en el trámite de todo proceso y actuación judicial que se adelante en este Juzgado y dado lo referido en la constancia secretarial, se REQUIERE a la entidad demandante dentro del presente trámite -JL Y RB SAS-, para que a través de su apoderada Dra. DIANA MARCELA PEREZ COLUNGE, en lo posible, impulse el trámite de esta instancia, allegando la materialización de la inscripción de la medida referida en favor del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba7c16053f14f064b91c8b35f95ebf67f295cfcd8c528aaac5c227db15171a47**
Documento generado en 26/07/2023 06:07:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**